

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.-Barcelona, 5 de noviembre de 2007.-Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.-67.631.

BALCÓN DEL DESIERTO, S. L.

(En liquidación)

Se hace público en la Junta general universal y extraordinaria de socios de esta entidad, celebrada el día 30 de junio de 2007, en el domicilio social, acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Bancos e instituciones de crédito.....	6.777,19
Pérdidas y ganancias.....	87.105,29
Total activo.....	93.882,48
Pasivo:	
Capital social.....	6.000,00
Reservas legales.....	1.200,00
Reservas voluntarias.....	86.682,48
Total pasivo.....	93.882,48

La Mojonera (Almería), 25 de octubre de 2007.-El Liquidador único, José Martín Escudero Navarro. 67.593.

BALTZ BERRI, S. L.

(Sociedad escindida)

BALTZ INVERSIÓN, S. L.

BALTZ BERRI, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Baltz Berri, S.L.», celebrada válidamente el día 14 de noviembre de 2007 en el domicilio social, ha acordado, por unanimidad, previo informe de los administradores, la escisión total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la escisión dos entidades de nueva creación: «Baltz Inversión, S.L.», y «Baltz Berri, S.L.».

Todo lo anterior en los términos establecidos en el proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de dicha sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

San Sebastián, 14 de noviembre de 2007.-Administrador único, «Oraune Promociones, S.L.», persona física representante, José Antonio Lopetegui Agote.-69.589.

1.ª 15-11-2007

BARONAL, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2007, acordó la disolución de la

sociedad al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria 24.ª de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

Con fecha 13 de noviembre de 2007 la Junta General ha aprobado el siguiente Balance de Liquidación a 30 de septiembre de 2007.

	Euros
Activo:	
Inmuebles.....	181.294,92
Mobiliario.....	18.191,13
Efectivo.....	657,02
Bancos.....	19.010,55
Total Activo.....	219.153,62
Pasivo:	
Capital.....	183.906,00
Reservas.....	54.475,58
Pérdidas.....	-81.556,05
Socios.....	62.328,09
Total Pasivo.....	219.153,62

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de noviembre de 2007.-Vicente Fisas Comella, Liquidador único.-69.533.

BODEGAS CEPA 21, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la compañía mercantil «Bodegas Cepa 21, S. A.», a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social sito en Pesquera de Duero (Valladolid), carretera Valoria-Peñafiel, kilómetro 6, en primera convocatoria, a las 12 horas del día 19 de diciembre de 2007, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con objeto de tratar los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.-Ampliación del capital social en la cifra de un millón quinientos cincuenta mil euros con una prima de emisión total de un millón quinientos cincuenta mil euros y modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, con delegación de su ejecución al Consejo de Administración al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.-Modificación de los artículos 2, 3, 11, 13, 20, 25, 27 y 29 de los estatutos sociales.

Tercero.-Nombramiento de Consejeros.

Cuarto.-Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o envío gratuito de los mismos de acuerdo con el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a solicitar otras informaciones en los términos previstos en el artículo 112 del mismo texto legal.

Valladolid, 12 de noviembre de 2007.-El Presidente del Consejo de Administración, José Moro Espinosa.-69.552.

BOLASECA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 17 de diciembre de 2007, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Aumento del capital social.

Segundo.-Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Los accionistas tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y el informe sobre la misma. Se hace constar el derecho de los accionistas a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Las Torres de Cotillas (Murcia), 22 de octubre de 2007.-La Administradora única, Leticia Maza Ruiz.-67.480.

BOLLERÍA LA ESPIGA DE ORO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Dolores Pita López contra la empresa «Bollería La Espiga de Oro, Sociedad Limitada», se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declaró a la empresa ejecutada «Bollería La Espiga de Oro, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 13.811,29 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lugo, 29 de octubre de 2007.-Secretario, Rafael González Alió.-67.422.

BOLONIA CATERING, S.A.

Complemento a la convocatoria de Junta general ordinaria

Conforme al procedimiento del artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incorpora al orden del día de la Junta general ordinaria convocada en el BORME número 206, de 25 de octubre de 2007, a celebrar en primera convocatoria el día 4 de diciembre de 2007 a las diez horas de la mañana, en las oficinas centrales de la compañía, sitas en la calle París, 38, del polígono empresarial Európolis en Las Rozas (Madrid), y en segunda convocatoria el día 5 de diciembre de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar, el siguiente punto complementario:

Tercero.-Reelección, ratificación o nombramiento de los señores Auditores de Cuentas de la sociedad para el ejercicio 2007.

Las Rozas (Madrid), 13 de noviembre de 2007.-El Administrador único, Pedro Valdecantos Jiménez de Andrade.-69.588.

BOLTON CILE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

BOLTON MANITOBA ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de «Bolton Cile España, Sociedad Anónima.» y «Bolton Manitoba España, Sociedad Anónima.», celebradas con carácter de Universales el día 13 de noviembre de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de «Bolton Manitoba España, Sociedad Anónima» como Sociedad absorbida, con «Bolton Cile España, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación, de la Sociedad absorbida, tras pasando en bloque todo su Activo y Pasivo y la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de ésta a la Sociedad absorbente, conforme a los Balan-